

Página 1 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.GS.2024 007637 ESREY - SUMEC 29.25

Santa Rosa de Viterbo, 05 de noviembre de 2024

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"
Kilómetro 1 Vía Vélez Barbosa
Vélez (Santander)

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 58-1-30094-23 mes de septiembre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/10/2024	Hasta	30/10/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2023-009098-ESVEL del 26 de diciembre de 2023, la señora teniente coronel NELVA GOMEZ SANCHEZ obrando en calidad de directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Comisario MÓNICA PATRICIA VILLAMIZAR FUENTES Mando de Nivel Ejecutivo de Comando de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

1. Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

Página 2 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8

- Informe de supervisión del mes de enero periodo comprendido entre el 05/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-000859/ESREY – SUMEC-29.25 del 05 de febrero 2024.
- Informe de supervisión del mes de febrero periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-001542/ESREY – SUMEC-29.25 del 06 de marzo 2024
- Informe de supervisión del mes de marzo periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-002094/ESREY – SUMEC-29.25 del 04 de abril 2024
- Informe de supervisión del mes de ABRIL periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-002789/ESREY – SUMEC-29.25 del 03 de mayo 2024
- Informe de supervisión del mes de MAYO periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/04/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-003519/ESREY – SUMEC-29.25 del 05 de junio 2024
- Informe de supervisión del mes de JUNIO periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-004253/ESREY – SUMEC-29.25 del 04 de julio 2024
- Informe de supervisión del mes de JULIO periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-005066/ESREY – SUMEC-29.25 del 02 de agosto 2024
- Informe de supervisión del mes de AGOSTO periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 30/08/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-005724/ESREY – SUMEC-29.25 del 04 de septiembre 2024.
- Informe de supervisión del mes de Septiembre comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-006749/ESREY – SUMEC-29.25 del 04 de octubre de 2024
-

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No 58-1-30094-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes.
Contratista	ORGANIZACIÓN JOFRA SAS
Representante legal	JORGE JIMÉNEZ SABOGAL
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total contrato: \$8.443.776,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A

Página 3 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total contrato: \$8.443.776,00	
Plazo de ejecución inicial		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	05/01/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05/01/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	modificar el ítem 4 del anexo 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual quedará así: ATENCIÓN PÚBLICO: El arrendatario deberá garantizar el servicio de la cafetería en el siguiente horario: lunes a sábados de 07:00 horas a 18:00 horas. Domingos y festivos de 08:00 horas a 12:30 horas.	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Se realizó acta de inicio No. 000026 SUDIE - COAGR 2.25 del 05 de enero de 2024, la cual trata de la reunión de trabajo entre el supervisor y el arrendatario para dar inicio al Contrato No 58-1-30094-23 correspondiente a: "Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes".

1.1 Acciones adelantadas:

Mes enero

Durante el mes de **enero** el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante acta Nro. 000026 – SUDIE - COAGR – 2.25, se adelanta el acta de inicio y entrega del espacio para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

Mediante consignaciones No. 1912084 de 09/01/2024, el contratista cancelo el valor de SEISCIENTOS DOSE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$612.854,00) M/CTE, por concepto de arriendo mes de enero y mediante consignación No. 2389850 de 05/02/2024, el contratista canceló el valor de VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$20.625,00) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha, en concordancia del acta

Página 4 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nº. 441 /SUDIE - COAGR-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos "energía".

Mes febrero

Durante el mes de febrero el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante consignaciones No. 2389849 de 01/02/2024, el contratista cancelo el valor de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703.648,00) M/CTE, por concepto de arriendo y mediante consignación No. 2757357 de 04/03/2024, el contratista canceló el valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$46.797,00) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha, en concordancia del acta Nº. 000238 /ESREY - SUMEC-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos "energía" del Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mes marzo

Durante el mes de marzo el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante consignaciones No. 2389852 de 29/02/2024, el contratista cancelo el valor de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$703.650,00) M/CTE, por concepto de arriendo y mediante consignación No. 2925763 de 01/04/2024, el contratista canceló el valor de NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE MIL PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS (\$96.712,28) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha, en concordancia del acta Nº. 000379 /ESREY - SUMEC-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos "energía" del Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante comunicación oficial GE-2024-000369-ESREY de fecha 08/04/2024 el contratista envía certificación del control de plagas, roedores y rastreadores; realizada el 05 de abril de 2024 por la firma Tecnología control vectores LTDA.

Mediante modificatorio N.01 del 10/04/2024; se modifica el ítem 4 del anexo 2 al horario, ATENCION PUBLICO el cual quedará de la siguiente manera: lunes a sábado de 07:00 horas a 18:00 horas; domingos y festivos de 08:00 horas a 12:30 horas.

Mes abril

Durante el mes de abril el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante consignaciones No. 2389855 de 01/04/2024, el contratista cancelo el valor de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703.648,00) M/CTE, por concepto de arriendo

Página 5 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante consignación No. 2925733 de 02/05/2024, el contratista canceló el valor de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$51 516,3) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha,

En concordancia del acta N° 000506 /ESREY - SUMEC-2 25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos "energía" del Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante comunicación oficial GE-2024-001018-ESREY de fecha 22/05/2024 el contratista informa las actividades adelantadas en materia del sistema de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al compromiso de condiciones técnicas adicionales, numeral 2.

Mes mayo

Durante el mes de mayo el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante consignaciones No. 2925732 de 02/05/2024, el contratista cancelo el valor de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703.648,00) M/CTE, por concepto de arriendo.

Mediante consignación No. 2925767 de 04/06/2024, el contratista canceló el valor de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$52 936,80) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha.

En concordancia del acta N° 000670 /ESREY - SUMEC-2 25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos "energía" del Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mes junio

Durante el mes de junio el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

El 04/06/2024 de acuerdo al cronograma, la fumigación se realizó por parte de la escuela mediante contrato No. 58-7-100011-2024 por la empresa FUMIPLAGAS.

Mediante consignaciones No. 2925727 del 01/06/2024, el contratista cancelo el valor de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703 648,00) M/CTE, por concepto de arriendo.

Mediante consignación No. 2925722 del 02/07/2024, el contratista canceló el valor de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$62.960,95) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha.

Página 6 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En concordancia del acta N°. 000896 /ESREY - SUMEC-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos “energía” del Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mes julio

Durante el mes de julio el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante consignaciones No. 2925721 de 02/07/2024, el contratista cancelo el valor de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703 648.00) M/CTE, por concepto de arriendo y mediante consignación No. 2925717 de 01/08/2024, el contratista canceló el valor de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$61.561,11) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha, en concordancia del acta N°. 000379 /ESREY - SUMEC-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos “energía” del Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante comunicación oficial GE-2024-001325-ESREY de fecha 01/08/2024 el contratista envía certificación del control de plagas, roedores y rastreadores; realizada el 30 de julio de 2024 por la firma Tecnología control vectores LTDA.

Mes agosto

Durante el mes de agosto el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante consignaciones No. 2925716 de 01/08/2024, el contratista cancelo el valor de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703 648.00) M/CTE, por concepto de arriendo y mediante consignación No. 3115304 de 02/09/2024, el contratista canceló el valor de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$55.717,76) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha, en concordancia del acta N°. 001288 /ESREY - SUMEC-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos “energía” del Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante comunicación oficial GE-2024-001367-ESREY de fecha 03/09/2024 el contratista envía copia carnet de identificación para el ingreso a las instalaciones y formato debidamente diligenciado de “declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas y terceros”.

Con fecha 04/09/2024 se envía informe de supervisión para la revisión al señor Capitán EDINSON ALBERTO CASTRILLON MARIN, Jefe grupo Asuntos Jurídicos ESVEL.

El informe de supervisión es reenviado y aprobado por parte del señor Jurídico (Cumple con lo estandarizado en el formato continuar con los trámites administrativos).

Página 7 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mes septiembre

Durante el mes de **septiembre** el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante consignaciones No. 3115306 de 01/10/2024, el contratista cancelo el valor de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703.648,00) M/CTE, por concepto de arriendo y mediante consignación No. 3115307 de 01/10/2024, el contratista canceló el valor de CINCUENTA Y UN MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$51.684,59) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha, en concordancia del acta N°. 001502 /ESREY - SUMEC-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos "energía" del Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante acta de entrega de fecha 22 de septiembre de 2024 y radicado AE-2024-001418-ESREY hace entrega del cargo de Suboficial o Mando Ejecutivo de Comando de la Escuela De policía Rafael Reyes, al señor Comisario Orlando Antonio Agámez Polanco por parte de la señora Comisario Mónica patricia Villamizar fuentes.

Con fecha 05/10/2024 se envía informe de supervisión para la revisión al señor Capitán EDINSON ALBERTO CASTRILLON MARIN, Jefe grupo Asuntos Jurídicos ESVEL.

Mes de octubre de 2024

Durante el mes de **octubre de 2024** el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante consignaciones No. 3115312 de 01/11/2024, el contratista cancelo el valor de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703.648,00) M/CTE, por concepto de arriendo y mediante consignación No. 3115311 de 01/11/2024, el contratista canceló el valor de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$75.317,65) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha, en concordancia del acta N°. 001755 /ESREY - SUMEC-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos "energía" del Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante comunicación GE-2024-001526-ESREY del 30/10/2024, el señor Jorge Jiménez Sabogal Contratista, envía documento certificado de control de plagas y roedores.

Mediante comunicación GE-2024-001554-ESREY del 01/11/2024, el señor Jorge Jiménez Sabogal Contratista, envía documento pago arriendo, servicios y Parafiscales

Con fecha 06/11/2024 se envía informe de supervisión para la revisión al señor Capitán EDINSON ALBERTO CASTRILLON MARIN, Jefe grupo Asuntos Jurídicos ESVEL.

Página 8 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES																			
Cumplir con el objeto contractual.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																			
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																			
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																			
Cumplir cabalmente con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la (Ley 100 de 1993).	SI	<table border="1"> <tr> <td>PERIODO</td><td>PENSIÓN</td><td>10/2024</td></tr> <tr> <td rowspan="3">ENERO</td><td>SALUD</td><td>11/2024</td></tr> <tr> <td>ARL</td><td>COLPENSIONES</td></tr> <tr> <td>AFP</td><td>POSITIVA</td></tr> <tr> <td colspan="2">Nº DE PLANILLA</td><td>9476567900</td></tr> <tr> <td colspan="2">FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA</td><td>30/10/2024</td></tr> <tr> <td colspan="2">Nº DE TRABAJADORES</td><td>5</td></tr> </table>	PERIODO	PENSIÓN	10/2024	ENERO	SALUD	11/2024	ARL	COLPENSIONES	AFP	POSITIVA	Nº DE PLANILLA		9476567900	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA		30/10/2024	Nº DE TRABAJADORES		5
PERIODO	PENSIÓN	10/2024																			
ENERO	SALUD	11/2024																			
	ARL	COLPENSIONES																			
	AFP	POSITIVA																			
Nº DE PLANILLA		9476567900																			
FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA		30/10/2024																			
Nº DE TRABAJADORES		5																			
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																			
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																			
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de la Escuela de Policía Rafael Reyes y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																			
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																			
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																			
No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																			
En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																			
Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor del servicio público de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																			

Página 9 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Usar el área arrendada según los términos del contrato.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Respecto al manejo adecuado y la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la Escuela y lo establecido en las condiciones técnicas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Permitir las inspecciones del inmueble que disponga la Dirección de la Escuela a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Cumplir durante la ejecución del contrato con la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabinero de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Buenas prácticas en materia ambiental señaladas en las condiciones técnicas del presente estudio previo.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las demás señas en el anexo de las condiciones técnicas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	DESTINACIÓN ESPECÍFICA DEL INMUEBLE: El inmueble dado en arrendamiento denominado casino de suboficiales, será destinado única y exclusivamente para la venta de: PRODUCTOS DE PANADERÍA, CONFITERÍA, PAQUETERÍA, DULCES, GALLETERÍA, LÁCTEOS, BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, FRUTERÍA, HELADERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS.	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
2	DESCRIPCIÓN Y LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE: El lugar de ubicación del inmueble denominado local casino de suboficiales, que cuenta con un área 152,14 m², se encuentra ubicada en el primer piso del edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes ubicada en la carrera 2 No 8 – 98 barrio centro del municipio de Santa Rosa de Viterbo.	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
3	FORMA DE PAGO OBLIGACIONES: CANON DE ARRENDAMIENTO: El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703.648) M/CTE con IVA INCLUIDO, por concepto de canon de arrendamiento.	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

Página 10 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				
Fecha: 12-03-2021						
Versión: 5						

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR AVALÚO DE RENTA IVA INCLUIDO	VALOR MENSUALIZADO O CANON INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA
1	ESREY	El arrendamiento de un espacio de 152.14m ² , destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes	12 MESES	\$ 703.647,50	\$ 703.648,00	\$8.443.776,00

*El valor del canon de arrendamiento, corresponde al valor establecido en el avalúo comercial del bien inmueble, con la aproximación de decimales, con el fin de garantizar la exactitud de las operaciones financieras y contractuales.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.
- En la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores de energía (kwh) el contratista debe cancelar el valor equivalente al consumo de los días o la fracción del mes.
- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de los contadores, el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente No: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Banco: Banco Popular

Nota 2: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.

Una vez efectuadas las consignaciones por concepto de canon de arrendamiento y servicios públicos, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.

Página 11 de 23 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).		
4 <p>HORARIOS:</p> <p>1. ATENCIÓN PÚBLICO: El arrendatario deberá garantizar el servicio de la cafetería en el siguiente horario:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lunes a domingo de 07:00 horas a 18:00 horas. ➤ El proponente se compromete a atender en los horarios establecidos y a tener la disponibilidad para atender servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo, etc.) <p>2. INGRESO PROVEEDORES: El horario para el ingreso de elementos, productos y proveedores será de lunes a viernes de 7:00 am a 11:00 am bajo la supervisión y autorización del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y/o elementos ingresados, así como la verificación de antecedentes de las personas que realicen esta actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El arrendatario informara a los proveedores cualquier eventualidad (ceremonias y eventos) adelantados por Escuela en el cambio de horario para el ingreso a las instalaciones. ➤ El arrendatario debe tener la capacidad de atender las solicitudes de los usuarios en los horarios de descanso con la cantidad de personal necesaria para que sea ágil y sea atendido de una manera respetuosa. 	Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
5 <p>HOJAS DE VIDA:</p> <p>1. El arrendatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que prestará el servicio de atención al público, junto con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos personales completos. • Cédula de ciudadanía. • Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación • Antecedentes de la Contraloría General de la Nación • Antecedentes judiciales de la Policía Nacional. • Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. • Certificado de capacitación en: (Manipulación de alimentos y Servicio al cliente). • Concepto de Aptitud Médica donde se certifique el estado de salud de todo el personal que hará parte en la ejecución del servicio a prestar, exámenes de laboratorio: Frotis Faríngeo con Cultivo, KOH de uñas, coprológico y examen físico; teniendo en cuenta en lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 en el capítulo III artículo 13 "...El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. Así mismo, deber efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológica". (requisitos que deberán ser expedido por una entidad acreditada por la Secretaría de Salud o quien haga sus veces). • Certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social a salud (EPS), Riesgos Laborales (ARL) Y Pensión (AFP). • Contrato de trabajo suscrito con todos y cada uno de sus trabajadores, este debe cumplir con las condiciones del código sustantivo de trabajo. <p>2. Una vez firmado el contrato, el arrendatario deberá realizar la afiliación al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales del arrendatario y de los empleados.</p> <p>3. El supervisor del contrato verificará la documentación publicada en el SECOP II y emitirá concepto de viabilidad y aprobación mediante comunicación oficial ante el</p>	Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

Página 12 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

	<p>Grupo de Contratos para ser anexado al expediente y proceder a la firma del acta de inicio a la ejecución del contrato.</p> <p>4. El incumplimiento de lo anterior, no se permitirá el ingreso a las instalaciones de la Escuela.</p> <p>5. Así mismo en el momento de realizar cualquier cambio en el personal presentado para la ejecución del contrato, el arrendatario deberá realizar la solicitud ante el Supervisor del Contrato anexando los requisitos que se antes relacionados, para ser aprobados con mínimo cinco (5) días de anterioridad, quien emitirá el concepto de viabilidad y la documentación ante el Grupo de Contratos para ser anexado al expediente del contrato.</p>		
6	<p>LISTA DE PRODUCTOS Y PRECIOS:</p> <p>1. El arrendatario deberá entregar a la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato el listado de los productos con su presentación y precio, la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>2. El arrendatario una vez se dé inicio a la ejecución del contrato deberá PUBLICAR LA LISTA DE PRECIOS de los productos a ofrecer, en un lugar visible (local).</p> <p>3. La lista de precios deberá estar autorizada y firmada por la supervisión del contrato y la dirección de la escuela.</p> <p>4. El arrendatario deberá ofrecer precios acordes a los precios del mercado sin generar sobrecostos en los mismos una vez se suministren al público objeto.</p> <p>5. Los precios fijados no deberán exceder el valor indicado en la lista de precios.</p> <p>6. La lista de precios presentada y aprobada, deberá ser sostenida por toda la vigencia del contrato de arrendamiento, cualquier cambio debe ser justificado previa solicitud y autorización a la Dirección de la Escuela previa concepto de viabilidad de la supervisión del contrato.</p> <p>Nota: El supervisor realizará el seguimiento a las condiciones establecidas de manera trimestral, dejando el respectivo soporte en el informe de supervisión.</p>	Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
7	<p>CAPACIDAD OPERATIVA:</p> <p>El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad económica, operativa y recurso humano para el desarrollo del objeto del presente proceso, entregando documento firmado junto a la oferta, la cual será verificada por el Comité Técnico.</p> <p>El proponente deberá contar con capacidad económica (evaluación económica) representada en su solvencia que le permitan abastecerse de los bienes y productos que se requieran suministrar de manera permanentemente mediante el espacio que se entrega en arrendamiento. De igual forma con la capacidad técnica (logística) y de recurso humano suficiente para prestar el servicio, dando cumplimiento a suministrar productos relacionados y autorizados de acuerdo al objeto del proceso, a los precios sugeridos acordes al mercado, los cuales se ofertarán de manera permanente. Al igual que contar el mobiliario (sillas y mesas) para la atención del público.</p>	Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
8	<p>OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>1. <u>Queda prohibido realizar fianzas al personal de planta, no uniformado, docentes y Auxiliares de Policía.</u></p> <p>2. Está prohibido prestar el servicio al personal de estudiantes.</p> <p>3. La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" – Escuela de Policía Rafael Reyes, NO se hace responsable de los pagos o deudas ni servirá como intermediario para la cancelación de las mismas.</p> <p>4. Se prohíbe vender bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas y cualquier otro tipo de bebida o comestible que vea afectada la prestación del servicio.</p> <p>5. <u>Por tres llamados de atención por escrito será objeto de cancelación del contrato definitivo.</u></p> <p>6. Está prohibido establecer relaciones sentimentales con el personal de estudiantes y auxiliares de policía de la seguridad de la Unidad.</p> <p>7. No está permitido las manifestaciones de afecto con las estudiantes, personal uniformado, no uniformado y auxiliares de policía de la seguridad de la unidad.</p> <p>8. El arrendatario deberá al finalizar el contrato, devolver el inmueble, equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones y en perfecto estado como le fue entregado, para lo cual deberá hacer entrega al supervisor</p>	Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

Página 13 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
9	<p>de contrato mediante acta (paredes, pisos, infraestructura en general), teniendo en cuenta el inventario relacionado.</p> <p>Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.</p> <p>10. El arrendatario realizará los mantenimientos preventivos con el fin de conservar las instalaciones, de igual forma conseguir o adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten, para lo cual deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y de la Dirección de la Escuela con, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa.</p> <p>11. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.</p> <p>12. El arrendatario atenderá las solicitudes de mejoramiento que le realice la Dirección de la Escuela por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan del servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).</p> <p>13. El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como los es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá el arrendatario.</p> <p>14. En atención al instructivo 024 (...) "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BINES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD" (...) la Seccional de inteligencia (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario del mismo. El supervisor debe coordinar con el jefe de seguridad instalaciones quien será el responsable de proyectar solicitud con firma de la dirección ante la especialidad de inteligencia policial.</p>			
9	<p>OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO CON EL PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR EL SERVICIO:</p> <p>1. El arrendatario deberá cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.</p> <p>Aplicando lo que establece el literal III del Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", (...) <i>Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación oficial "202031400612321", emitió concepto relacionado con el aporte al Sistema de Seguridad Social, sobre una base del 40% facturado, por parte de aquellas personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional, efectuando sus cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previsto en el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</i></p> <p><i>Para los efectos enunciados, será pertinente efectuar la imputación de costos y deducciones, siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario.</i></p> <p>2. El arrendatario se compromete a tener en forma permanente al personal que atenderá el servicio el cual debe estar calificado y cumplir con los requisitos de higiene, aseo, organización y la atención en forma cortés al personal que requiera de sus servicios dentro del local.</p> <p>3. Queda prohibido contratar a menores de edad.</p> <p>4. El arrendatario deberá suministrar del personal a su cargo, la dotación establecida por la Ley, elementos de seguridad, uniformes e identificación con un carné el cual deberán portar en un lugar visible; al inicio del contrato se deberá entregar al Supervisor del contrato.</p> <p>5. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.</p>	Si	<p>En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas</p>	

Página 14 de 23 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL	
	Dotación: <ul style="list-style-type: none"> El proponente se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su vestuario (uniforme) y accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, botas, elementos de bioseguridad, etc.) que cumplan las normas de seguridad. La vestimenta debe ser lavable, mantenerla limpia y en buen estado de conservación menos que sea desechable. Los manipuladores de alimentos (del área de comidas rápidas) deben usar ropa protectora preferiblemente de color blanco, que les cubra el cuerpo, llevar completamente cubierto el cabello y tener calzado apropiado. Dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados), demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad industrial, salubridad pública y Sistema general de seguridad y salud en el trabajo. 		
10	UTENSILIOS Y EQUIPOS: <ol style="list-style-type: none"> Cualquier requerimiento, daño, o cambio de los equipos o utensilios utilizados que sean entregados por la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA RAFAEL REYES debe ser informado al supervisor del contrato, y al jefe Administrativo quien coordinara la situación. Los equipos extras que requiera el oferente para la organización y producción de suministros de los servicios materia del contrato (estantes, exhibidores, neveras etc.) estos deben ser aportados por el arrendatario sin costo adicional para la Escuela de Policía Rafael Reyes. Deberá realizar la instalación de un televisor con servicio de TV cable con el fin de aportar a las pausas activas del personal durante la toma de los alimentos. <p>Para ello el arrendatario, deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y mobiliarios, así como realizar el aseo del área de atención, sillas mesas, dispuestas para la toma de los alimentos por parte de los usuarios.</p> <p>NOTA: El arrendatario deberá devolver la infraestructura en perfecto estado al igual que cuando le fue entregado el local, para lo cual deberá hacer entrega al supervisor de contrato (paredes, pisos, infraestructura en general).</p>	Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
11	CALIDAD DE LOS PRODUCTOS (ALIMENTOS): <ol style="list-style-type: none"> El arrendatario se compromete a vender productos de excelente calidad, que no causen ningún perjuicio en la salud de quien los consuma, en caso contrario responderá por los daños que ocasione. Todas las materias primas y demás insumos para la fabricación, así como las actividades de fabricación, preparación y procesamiento, envasado y almacenamiento deben cumplir con los requisitos descritos en el Decreto 3075 de 1997 y demás normas sobre Buenas prácticas de manufactura y salubridad pública. El arrendatario deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales cumplan entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. El arrendatario se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas de estándares de alta calidad. El arrendatario se compromete a adquirir los elementos en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del suministro de cafetería. Se le prohíbe el ingreso de víveres de contrabando o en mal estado. Sin excepción los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, carnes, aves, huevos y pescado, deberán ser comprados en establecimientos que garanticen la buena calidad de los mismos. Se evaluará la calidad y presentación de las comidas, la atención del servicio entre otros, será de seguimiento del supervisor, quien tendrá la facultad de verificar la calidad y prestación del servicio, disponiendo las recomendaciones 	Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

Página 15 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>necesarias para la mejora en la presentación de este, en caso de ser necesario, dentro del tiempo que la Dirección de la Escuela estime conveniente.</p> <p>MANEJO MATERIAS PRIMAS: Las materias primas e insumos para la elaboración de los alimentos deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de materias primas deben realizarse en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos. 2. Las materias primas se someterán a la limpieza con agua potable u otro medio adecuado de ser requerido y a la descontaminación previa a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso. 3. Las materias primas conservadas por congelación que requieren ser descongeladas previo al uso, debe descongelarse a una velocidad controlada para evitar el desarrollo de microorganismos; no podrán ser re congeladas, además, se manipularán de manera que se minimice la contaminación proveniente de otras fuentes. 4. Los depósitos de materias primas y productos terminados ocuparán espacios independientes, salvo en aquellos casos en que a juicio de la autoridad sanitaria competente no se presenten peligros de contaminación para los alimentos. 5. Las zonas donde se reciban o almacenen materias primas estarán separadas de las que se destinan a elaboración o envasado del producto final. <p>PRACTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN: El arrendatario y todo el personal que trabaje directamente en la manipulación y/o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medias de protección que a continuación se establece:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este. 2. Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación para la alimentación 3. Desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen. 4. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla gorro u otro medio afectivo, hacer uso del tapabocas 5. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. 6. Uso de calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. 7. El arrendador se obliga a cumplir con las normas de seguridad e higiene en la industria de la alimentación, de acuerdo con la Res. 02413/79 de MINTRABAJO. 8. Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. 9. Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, color, sabor) a la hora de ser expedido al consumidor. 10. Deberán descartarse, los alimentos que cuya envoltura se encuentre rota, raída, contaminada con orina, heces fecales de roedores y otros animales. 11. Deberán descartarse los productos envasados que presenten decoloración, hongos, natas o cuyos envases estén rotos, quebrados, entreabiertos o corroidos y los enlatados inflados o cuyo contenido este lleno de espuma o mal olor. 12. Se deberán comprar y expedir al consumidor alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de consumo. 13. En caso del que el personal que presta el servicio de atención de cafetería presente signos de enfermedades o quebrantos en la salud el supervisor podrá exigir se tomen exámenes para verificar y establecer el riesgo que puede presentar en la comunidad. 14. Se deben utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular ó servir los alimentos. 15. El proponente se compromete a garantizar la calidad de sus productos, para lo cual suscribirá como mínimo pólizas de cumplimiento y de calidad. 16. Garantiza el buen manejo y conservación de los elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, así como el 		

Página 16 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

	<p>mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto de contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes.</p> <p>Nota: El arrendatario contribuirá a la minimización de los riesgos de enfermedad de intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionados por la mala manipulación o transmitidos a través de los alimentos consumidos en los servicios de alimentación.</p>		
12	<p>ASEO Y LIMPIEZA: El aseo y/o la limpieza del área arrendada y las áreas comunes es responsabilidad del arrendatario.</p> <p>ÁREAS COMÚNES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El arrendatario deberá barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones el área arrendada y la zona común y/o con disponibilidad de los elementos de aseo necesarios para la limpieza y buena presentación a la hora de recibir los alimentos tales como: jabón, esponjillas, traperos, escobas, desinfectantes y demás que se requieran. <p>DESINFECCIÓN: el arrendatario deberá implementar protocolos de desinfección así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas en las concentraciones y diluciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras, teniendo en cuenta que, en el uso de jabones, detergentes estos deben ser biodegradables. 2. Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo. 3. Los equipos y elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectado antes de ser utilizado. Deberán estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes. 4. El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección. 5. Los equipos y utensilios de cocina que entren en contacto con los alimentos deberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso. 6. El arrendatario será el directo responsable y asumirá el manejo, control y disposición final de los desperdicios y demás residuos que genere durante el tiempo de ejecución del presente proceso de contratación, para tal fin deberá coordinar para que las basuras y desechos sean llevados al centro de acopio en los horarios para recolección de estos residuos. 7. Cuando generan residuos orgánicos de fácil descomposición se almacenan en cuartos refrigerados para el manejo previo a su disposición final, así mismo deberá llevar un el control de la generación y la disposición final de los mismos. <p>CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar programas de fumigación cada 2 (dos) meses, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. 2. Los productos insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud y Seccional de Salud de Boyacá, según Decreto 1843 de 1991. 3. La empresa o firma prestadoras del servicio de fumigación debe contar con el concepto sanitario por parte de la secretaria de salud. 4. Una vez desarrollada esta actividad de fumigación deben presentar el certificado. <p>Nota: Presentar a la supervisión del contrato informe físico con el respectivo registro fotográfico, formularios, certificado y antecedentes de la actividad realizada.</p>	Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

Página 17 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
Fecha: 12-03-2021								
Versión: 5								
13	CAPACITACIÓN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIDAS SANITARIAS: El arrendatario deberá adoptar y atender las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo modifique o adicionen. <u>Artículo 11.</u> Estado de salud. El personal manipulador de alimentos debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Contar con una certificación médica en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. El arrendatario debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año. 2. Debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador. 3. En todos los casos, como resultado de la valoración médica se debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. 4.		Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas				
14	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que desarrollará las actividades propias del servicio deberán contar con formación y/o capacitación en: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Atención al Cliente</td> <td> Contar con cursos y/o capacitación en: • Manipulación de alimentos. • Servicio al cliente. </td> </tr> </tbody> </table>		CARGO	FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN	Atención al Cliente	Contar con cursos y/o capacitación en: • Manipulación de alimentos. • Servicio al cliente.	Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
CARGO	FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN							
Atención al Cliente	Contar con cursos y/o capacitación en: • Manipulación de alimentos. • Servicio al cliente.							
14	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO (ARRENDATARIO) El futuro arrendatario deberá demostrar experiencia respecto del servicio al cliente de acuerdo a la actividad que pretende ejecutar dentro de esta unidad policial, para lo cual deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificaciones con empresas públicas o particulares), con concepto favorables donde se logre evidenciar una buena atención al consumidor y la debida satisfacción de los compradores. En caso dado que, el interesado haya ejercido su actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.		Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas				
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES				
1	COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles, y conforme con el numeral II. LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES establecidos en el Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 el arrendatario deberá: 1. Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", Capítulo VI SANEAMIENTO en su artículo 26 Plan de Saneamiento: <i>Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expendan alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; éste debe incluir como mínimo los</i>		Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas				

Página 18 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL						
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA								
Fecha: 12-03-2021									
Versión: 5									
<p>procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza y desinfección - Desechos sólidos - Control de plagas - Abastecimiento o suministro de agua potable. <p>Realizar y presentar al supervisor del contrato el Plan de Saneamiento Básico, (30 días después de la firma del contrato), dando cumplimiento a la normatividad antes mencionada.</p> <p>2. No puede realizar vertimientos de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que modifique o sustituya.</p> <p>3. El arrendatario debe disponer de puntos ecológicos o contenedores y bolsas apropiadas plenamente identificados, según el código de colores establecidos con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, Decreto 1076 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Ambiente y desarrollo sostenible y el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" y en atención a la Resolución 2184 de 2019. "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES</th> <th>PLÁSTICO, VIDRIO, CARTÓN, PAPEL, METALES, MULTICAPA</th> <th>RESIDUOS APROVECHABLES (ORDINARIOS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR VERDE</td> <td>BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR BLANCO</td> <td>BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR NEGRO</td> </tr> </tbody> </table> <p>El lugar donde se almacenen los residuos estará debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden, deberá estar apartado de la zona de almacenamiento de los alimentos. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada.</p> <p>4. Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. • Eliminar el uso de mezcladores plásticos. • Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos por materiales que no contaminen el ambiente. <p>5. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de la Unidad.</p>				RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES	PLÁSTICO, VIDRIO, CARTÓN, PAPEL, METALES, MULTICAPA	RESIDUOS APROVECHABLES (ORDINARIOS)	BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR VERDE	BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR BLANCO	BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR NEGRO
RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES	PLÁSTICO, VIDRIO, CARTÓN, PAPEL, METALES, MULTICAPA	RESIDUOS APROVECHABLES (ORDINARIOS)							
BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR VERDE	BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR BLANCO	BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR NEGRO							

Página 19 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0019								
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
Versión: 5								
1	<div><div>6.</div><div>Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva 04 de 2012 "Política Cero papeles".</div></div> <div><div>7.</div><div>Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de la Unidad posean etiquetas y cuenten con las fichas de datos de seguridad (FDS), teniendo en cuenta el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de la Organización de las Naciones Unidas sexta edición (2015) y deberá dar cumplimiento a la resolución No. 0773 de 2021 "Por las cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".</div></div> <div><div>•</div><div>La información de las fichas de datos de seguridad de los productos químicos que serán utilizados en las actividades de limpieza y desinfección se deberán entregar dentro del contrato 30 días después del inicio de la ejecución del contrato, en idioma español, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".</div></div> <div><div>8.</div><div>Garantizar que los equipos electrónicos cumplan con las normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en quipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ-.</div></div> <div><div>9.</div><div>Cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.</div></div> <div><div>10.</div><div>El arrendatario deberá diligenciar y presentar en su oferta el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.</div></div>							
2	<div>COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</div> <div>Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 el arrendatario debe cumplir con los siguientes requerimientos:</div> <table><tr><th>REQUERIMIENTO</th><th>EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO</th></tr><tr><td>Realizar la afiliación a EPS, AFP y ARL dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El arrendatario se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas.</td><td>Certificado afiliación y planilla de pagos en nivel de riesgo 5.</td></tr></table>			REQUERIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	Realizar la afiliación a EPS, AFP y ARL dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El arrendatario se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas.	Certificado afiliación y planilla de pagos en nivel de riesgo 5.	Si En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
REQUERIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO							
Realizar la afiliación a EPS, AFP y ARL dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El arrendatario se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas.	Certificado afiliación y planilla de pagos en nivel de riesgo 5.							

<div><div>Página 20 de 23</div><div>Código: 2BS-FR-0019</div><div>Fecha: 12-03-2021</div><div>Versión: 5</div></div>		<div>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</div> <div>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</div>		<div></div> <div>POLICÍA NACIONAL</div>	
<div><div><div>Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Policía Rafael Reyes en la cual se realiza la actividad laboral.</div><div>Presentar hoja de vida del responsable del SG-SST que cumpla con el perfil, la cual se verificara una vez comience la ejecución del contrato.</div><div>Dar cumplimiento a la resolución 00002674 del 22/07/2023 que tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.</div><div>Reglamento de higiene y seguridad industrial presentar dentro de los 30 días calendario siguientes a la forma del contrato copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en si actividad laboral</div></div><div><div>Hoja de vida del responsable SG-SST, la cual se verificará a los 15 días de ejecución del contrato.</div><div>Curso manipulación de alimentos. Examen médico ocupacional Se verificará el cumplimiento de la resolución por parte del responsable del SG-SST de la Esrey.</div><div>Reglamento de higiene y seguridad industrial firmado por el representante legal</div></div></div> <div><div>El oferente deberá diligenciar y presentar en su oferta el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual se encuentra incluido en el presente estudio previo.</div></div>					
<div><div>3</div><div><div>COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</div><div><div>1. CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud ,adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</div><div>2. No está autorizado la toma de fotografías de instalaciones de la unidad y de personal que labore o en su defecto estudiantes en redes sociales y/o páginas en internet.</div><div>3. En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato: así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.</div><div>4. El oferente deberá diligenciar y presentar en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD el cual se encuentra incluido en el presente estudio previo.</div><div>5. Una vez firmado el contrato el arrendatario en coordinación con el supervisor del contrato, presentarán diligenciados por el arrendatario y empleados el formato "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", Código: 1DT-FR-0016, soportes que deberán reposar en el expediente del contrato.</div></div></div></div> <div><div>Si</div><div>En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas</div></div>					
<div>2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</div>					

Página 21 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Durante la ejecución de contrato no se presentaron novedades de relevancia

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (240) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (125) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703.648) M/CTE, por concepto de canon de arrendamiento.

Se establece que los pagos son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

PAGO SERVICIOS PÚBLICOS: El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.
- En la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores de energía (kwh), el contratista debe cancelar el valor equivalente al consumo de los días o la fracción del mes.
- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura del contador, el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente No: 11054000026-2
 Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
 Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
 Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Banco: Banco Popular

Página 22 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nota 2: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.

Una vez efectuadas la consignación por concepto de canon de arrendamiento, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.

El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).

Teniendo en cuenta lo anterior, se deja constancia de los pagos realizados en las consignaciones relacionadas, así:

ARRENDAMIENTO No. de consignación 3115312 del 01/11/2024.

SERVICIO DE ENERGÍA No. de consignación No. 3115311 de 01/11/2024.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 8 443 776.00	100%
Valor total de las entregas	\$ 6.242.038,00	73, 92%
Valor total facturado	\$ 6.242.038,00	73, 92%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0.00%
Valor pagado	\$703 648,00	8.33%
Valor pendiente de entrega	\$ 2 201 738,00	26.07%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Página 23 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No aplica.

5. RECOMENDACIONES:

Verificación constante por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e informar cualquier novedad, teniendo en cuenta que él está en el lugar de ejecución y su cercanía influye en la verificación del cumplimiento contractual.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____
 Comisario ORLANDO ANTONIO AGAMEZ POLANCO
 Mando del Nivel Ejecutivo de Comando ESREY (E)
 Supervisor de Contrato No 58-1-30094-23
 Correo electrónico: orlando.agamez@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3156514094

Anexo: Si

01. Copias comprobantes únicos de pago Banco Popular No. 3115311 del 01/11/2024 y Consignación 3115312 de 01/11/2024.
02. Acta concertación servicios públicos No. 001755 del 01 de noviembre de 2024.
03. Planilla de pago salud y aportes parafiscales.

001755



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
SECRETARIA PRIVADA

Fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 01 de octubre de 2024		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de finalización:	09: 00 horas
Lugar:	Escuela de Policía Rafael Reyes		

ACTA 001755 SEPRI- SUMEC -2.25

QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICOS "ENERGIA" ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UNA ÁREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Se reúne el Jorge Jiménez Sabogal Contratista y el señor Comisario Orlando Agamez Polanco, Supervisora Contrato **PN ESVEL** 58-1-30094-23, con el fin de concertar el consumo de energía, consumido en el mes de octubre de 2024.
2. Lectura del acta anterior: No Aplica
3. Verificación compromisos: No Aplica
4. Temas a tratar:

Concertación del consumo de servicios públicos "energía" espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, **PN ESVEL** 58-1-30094-23.

El señor Comisario Orlando Agamez Polanco Supervisor del Contrato de arrendamiento N° 58-1-30094-23 y dando cumplimiento al contrato en mención, Clausula segunda – Servicios Públicos, concerta y comunica la cantidad de Kilovatios consumidos hasta la fecha, en relación a la lectura de los medidores.

El valor total por concepto de servicio Público de Energía es de setenta y cinco mil trescientos diez siete pesos con cuarenta y cinco centavos (\$75.317,65), así:

Lectura de contador Mes pasado	Lectura de contador Mes actual	Diferencia del mes pasado y actual	Valor del KW	valor a cancelar
3410	3495	85	886,09	\$75.317,65
TOTAL, A PAGAR				\$75.317,65

EL TOTAL A PAGAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS, así: de setenta y cinco mil trescientos diez siete pesos con cuarenta y cinco centavos (\$75.317,65)

ACTA

ESREY-SUMEC -2.25 QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PÚBLICOS "ENERGIA" ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UNA ÁREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Cancelar dentro de los 5 días siguientes a la firma de la presente acta, el valor total de cada uno de los servicios públicos consumidos a la cuenta donde se consigna el canon de arrendamiento.	Contratista JORGE JIMÉNEZ SABOGAL	los 5 días siguientes a la firma de la presente acta

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria. N/A



SEÑOR. JORGE JIMÉNEZ SABOGAL
C.C. 74.301.660 de Santa Rosa de Viterbo
CONTRATISTA



CM. ORLANDO AGAMEZ POLANCO
Supervisor de Contrato

Anexo: uno (hoja de control asistencia)

Elabora por: CM Mónica Patricia Villamizar Fuentes
Fecha de elaboración: 02/10/2024
Archivo: Archivo 2024 carpeta Supervisión Contrato

Carrera 2 No. 9-98
Teléfono: 6087405510
esrey.sudie@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ACTA ESREY-SUMEC -2.25 QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PÚBLICOS “ENERGÍA” ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UNA ÁREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
COMANDO DE AGRUPACIÓN

Fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 01 de octubre de 2024		
Hora de inicio:	08: 00 horas	Hora de finalización:	09: 00 horas
Lugar:	Escuela de Policía Rafael Reyes		

ACTA 001755 ESREY-SUMEC -2.25

QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PÚBLICOS “ENERGÍA” ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UNA ÁREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CM.	ORLANDO ANTONIO AGAMEZ POLANCO	SUPERVISOR	Orlando.agamez@correo.policia.gov.co	92517941	3156514094	
SR.	JORGE JIMÉNEZ SABOGAL	ARRENDATARIO	Jorgisal41@gmail.com	17.037.650	3107866958	

Carrera 2 No. 9-98
Teléfono: 6087405510
esrey_coagr@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

GE-2024-001526-ESREY



Bogotá, 30 de octubre de 2024

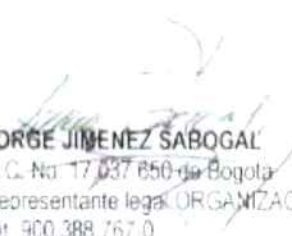
Señor Comisario
ORLANDO ANTONIO AGAMEZ POLANCO
Mando de nivel ejecutivo de comando Escuela de Policía Rafael Reyes
Supervisora contrato 58-1-30094-2023
Santa Rosa de Viterbo -

Ref: Envío Certificación de control plagas y roedores

En atención a lo establecido en el contrato de arrendamiento Nro. 58-1-30094-2023 cuyo objeto es "el arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela De Policía Rafael Reyes" en su anexo 2 especificaciones técnicas, numeral 12 control plaga roedores y rastreadores, comedidamente me permito enviar documentos solicitado así:

- ✓ Certificación del control de plagas roedores y rastreadores, realizada por la firma Tecnología control vectores LTDA. Realizada el 28 de octubre de 2024 (anexo de seis (06) folios).

Cordialmente


JORGE JIMENEZ SABOGAL
C.C. No. 17.037.650 de Bogotá
Representante legal ORGANIZACIÓN JOFRA SAS
Nit. 900.388.767-0

GS-2024-007637-ESREY

GE-2024-001526-ESREY

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO			
CLIENTE:	Casino de Sub Principales Jorjias		
DIRECCIÓN:	Escuela de Policía Rafael Reyes		
Ha realizado los siguientes controles de saneamiento ambiental:			
SI Fumigación	SI Desratización	NO Desinfección	NO Lavado de Tanques
Se expide la presente certificación en cumplimiento de lo exigido por la Secretaría de Salud			
Dado en la ciudad de Sta Rosa V. a los 28 días del mes de Oct. de 2024			
Nota: Este Certificado es valido como requisito obligatorio ante la Secretaría de Salud			
PRÓXIMO CONTROL	DÍA: 27	MES: Enero	AÑO: 2025
En caso de emergencia llamar: Tel: 785 1770 - 312 3869389 - 320 3456632 Calle 27 No. 19A - 70 Paipa Email: tcvfumigaciones@gmail.com			

GE-2024-001526-ESREY

version: 001-2024



Ministerio de Salud de Boyacá

CERTIFICACION DEL SERVICIO

Fecha de realización del servicio: 28 de octubre de 2024

Se efectuaron los controles en las instalaciones:

CASINO DE SUB OFICIALES JOFRAS - ESCUELA DE
POLICIA GENERAL RAFAEL REYES

NIT:

Teléfono:

Ciudad: SANTA ROSA DE VITERBO

Dirección:

ESCUELA DE POLICIA GENERAL RAFAEL
REYES

Ha realizado el siguiente control:

Fumigación ☒ Desratización ☒ Desinfección ☐

Dando así cumplimiento a las normas establecidas por la secretaria de salud de
Boyacá.



Concepto sanitario FAVORABLE Diciembre 14 del 2023

Contraseña HXtGekJRyC

CONTROL REALIZADO	PRODUCTO	INGRDIENTE ACTIVO	CAT. TOX	CONCEN.	TIPO	METODO
Desinsectación contra insectos rastreros y voladores	GEL K4	FIPRONIL	II	0,05	N/A	APLICACIÓN
Desinsectación contra insectos rastreros y	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Rodentización contra rata o ratón	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ecológico contra voladores	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ecológico contra rastreros	GATO DE PAPEL	N/A	N/A	N/A	N/A	ADHESIVO
Ecológico contra roedores	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Desinfección bacterias y virus	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta las condiciones del establecimiento donde se realiza el servicio se programa próxima
aplicación dentro de: 3 meses.

Programandose así para la siguiente fecha:

lunes, 27 de enero de 2025

Observación:

APLICADOR DANILO ALONSO MONROY

Firma Autorizada

A Boy, a Ca



11/11/2019 10:00 AM 11/11/2019 10:00 AM



© 2000 Blackwell Science Ltd

LA SUBORTA REPRESENTANTE DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD QUÍMICA Y RESISTENCIA
PELIGROSOS DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE BUENOS AIRES

FACIL CONSTATAR QUE

BAUTISTA	TECNICO EN CONTROL DE TEMPERATURA
14/	BOGOTÁ D.C. 110A
PEREZ SANTANA LUISA	904348119 - 2
OLGA LUCIA RUIZ BLANCO	1100A ALICIA CASTRINO CAMACHO
TRICOPON	24 568 567
TELLEZ	CALLE 27 No 10A - 70
COMPRO ELECTRONICO	35 13400622
MANCENO	Infotec@comproelectronico.com
	PAPA
HOMER ASISTENTE TECNICO	OLGA LUCIA RUIZ BLANCO
NOMBRE AL CAJON 850	DANILLO ALONSO MONCIVY

²⁶ See, e.g., *United States v. Gurnea*, 343 F.2d 1021, 1022 (1st Cir. 1965) (affirming conviction for conspiracy to defraud bank); *United States v. Gurnea*, 343 F.2d 1021, 1022 (1st Cir. 1965) (affirming conviction for conspiracy to defraud bank); *United States v. Gurnea*, 343 F.2d 1021, 1022 (1st Cir. 1965) (affirming conviction for conspiracy to defraud bank).

The authors gratefully acknowledge the support of the National Science Foundation (NSF) Grant DMR-0001000, the National Endowment for the Humanities (NEH) Grant 99-0001000, and the National Institute of Health (NIH) Grant 99-0001000.

En el caso de las personas que no están en condiciones de pagar el impuesto de sucesiones, el artículo 10 de la Ley de 1975 establece que el impuesto de sucesiones se aplicará a la totalidad de los bienes que forman parte de la herencia, sin excepción alguna.

Journal of Interpersonal Violence 28(1) 10–27
© The Author(s) 2013
Reprints and permissions:
<http://www.sagepub.com/journalsPermissions.nav>

4. Boyarin

Le système de régulation des dépenses de santé doit être intégré et coordonné avec les autres éléments du système de santé afin d'assurer l'efficacité de la réglementation. Les dépenses de santé sont un enjeu majeur de la politique de santé publique.

Conclusions

100

[illegible]

Figure 1

$$\lim_{n \rightarrow \infty} (\theta_n - \theta) = 0 \text{ and } \lim_{n \rightarrow \infty} \frac{\|\hat{\theta}_n - \theta\|}{\sqrt{n}} = 0$$

1. $\mathcal{A} = \{A_1, A_2, \dots, A_n\}$ is a family of n sets.
 2. $\mathcal{A}$ is a σ -algebra if and only if:
 (a) $A \in \mathcal{A} \implies A^c \in \mathcal{A}$ (closed under complementation).
 (b) $A_1, A_2, \dots \in \mathcal{A} \implies \bigcup_{i=1}^{\infty} A_i \in \mathcal{A}$ (closed under countable unions).
 (c) $A_1, A_2, \dots \in \mathcal{A} \implies \bigcap_{i=1}^{\infty} A_i \in \mathcal{A}$ (closed under countable intersections).
 (d) $\emptyset \in \mathcal{A}$ and $X \in \mathcal{A}$ (contains the empty set and the universal set).

GE-2024-001526-ESREY



RADICADO No. S-2024-002086-SA_LDPP
FECHA RADICADO: 22 de marzo de 2024

TLFUA: 22 de marzo de 2024



Contraseña: 9WZS337K

Señor
DANILO ALONSO MONROY
TECNOLOGIA EN CONTROL DE VECTORES Y
FUMIGACIONES LTDA
CALLE 27 #19A-70 P2
3123669389
dani.alonso@tecnologiaencontroldeve
ctor.es
PAIPA

ASUNTO: CERTIFICADO CARNÉ APLICADOR DE PLAGUICIDAS, EMPRESA TECNOLOGIA EN CONTROL DE VECTORES Y FUMIGACIONES LTDA.

Me permito certificar que el Señor **DANILO ALONSO MONROY** identificado con cedula de ciudadanía número 80.414.998 de Bogotá D.C. presentó los documentos completos y cumplió con los trámites para la expedición del carné de aplicador de plaguicidas, quien presta sus servicios como aplicador de plaguicidas en la Empresa **TECNOLOGIA EN CONTROL DE VECTORES Y FUMIGACIONES LTDA** para el efecto se expide esta constancia que se valida como carné de aplicador de plaguicidas en el departamento de Boyacá.

De igual forma, se aclara que esta constancia tiene una validez de un (01) año a partir de la fecha de expedición, por tal motivo anualmente la empresa deberá actualizar información y datos para su renovación.

Cordialmente,

LUZ SCRAIDA CRUZ SIERRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Anexos: No
Número de folios: 1

Nombre: **DEXY YANETH GONZALEZ ACOSTA**
CONTRATISTA

Gobernación de Boyacá - SECRETARÍA DE SALUD
Tg: secre@boyaca.gov.co
3426111

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN EN SALUD
Av. Simón Bolívar No 22 A - 16 Torp.
Cúcuta
direccion@psalzo@boyaca.gov.co

BOYACÁ
GOBIERNO DEPARTAMENTAL



- Indicador de cumplimiento de la actividad:
- 1. Se debe contar con el personal necesario para la ejecución de la actividad.
 - 2. Se debe contar con el presupuesto necesario para la ejecución de la actividad.
 - 3. Se debe contar con el espacio físico necesario para la ejecución de la actividad.
 - 4. Se debe contar con el material necesario para la ejecución de la actividad.
 - 5. Se debe contar con el equipo necesario para la ejecución de la actividad.
 - 6. Se debe contar con el transporte necesario para la ejecución de la actividad.
 - 7. Se debe contar con el alojamiento necesario para la ejecución de la actividad.
 - 8. Se debe contar con el seguro necesario para la ejecución de la actividad.
 - 9. Se debe contar con el seguro de vida necesario para la ejecución de la actividad.
 - 10. Se debe contar con el seguro de salud necesario para la ejecución de la actividad.
 - 11. Se debe contar con el seguro de accidentes necesario para la ejecución de la actividad.
 - 12. Se debe contar con el seguro de incendios necesario para la ejecución de la actividad.
 - 13. Se debe contar con el seguro de robos necesario para la ejecución de la actividad.
 - 14. Se debe contar con el seguro de huracanes necesario para la ejecución de la actividad.
 - 15. Se debe contar con el seguro de terremotos necesario para la ejecución de la actividad.
 - 16. Se debe contar con el seguro de inundaciones necesario para la ejecución de la actividad.
 - 17. Se debe contar con el seguro de incendios forestales necesario para la ejecución de la actividad.
 - 18. Se debe contar con el seguro de incendios de vehículos necesario para la ejecución de la actividad.
 - 19. Se debe contar con el seguro de incendios de edificios necesario para la ejecución de la actividad.
 - 20. Se debe contar con el seguro de incendios de maquinaria necesario para la ejecución de la actividad.
 - 21. Se debe contar con el seguro de incendios de inventarios necesario para la ejecución de la actividad.
 - 22. Se debe contar con el seguro de incendios de documentos necesario para la ejecución de la actividad.
 - 23. Se debe contar con el seguro de incendios de equipos electrónicos necesario para la ejecución de la actividad.
 - 24. Se debe contar con el seguro de incendios de mobiliario necesario para la ejecución de la actividad.
 - 25. Se debe contar con el seguro de incendios de instalaciones necesarias para la ejecución de la actividad.
 - 26. Se debe contar con el seguro de incendios de sistemas necesarios para la ejecución de la actividad.
 - 27. Se debe contar con el seguro de incendios de redes necesarias para la ejecución de la actividad.
 - 28. Se debe contar con el seguro de incendios de servicios necesarios para la ejecución de la actividad.
 - 29. Se debe contar con el seguro de incendios de suministros necesarios para la ejecución de la actividad.
 - 30. Se debe contar con el seguro de incendios de otros necesarios para la ejecución de la actividad.

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado al público en general.



PROTOKOLIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS PLAGUERAS

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la atención de las plagas en el ámbito de la salud pública, con el fin de garantizar la calidad y seguridad de los servicios brindados a la población.

OBJETIVOS

El presente protocolo tiene como objetivos:

- 1. Establecer las normas y procedimientos para la atención de las plagas en el ámbito de la salud pública.
- 2. Garantizar la calidad y seguridad de los servicios brindados a la población.
- 3. Promover la participación activa de la comunidad en la prevención y control de las plagas.

DEFINICIONES

En el presente protocolo se definen los siguientes términos:

- 1. Plaga: Cualquier insecto, animal o planta que causa daño a la salud humana o a los bienes materiales.
- 2. Control de plagas: Conjunto de medidas y acciones destinadas a prevenir, eliminar o reducir la presencia de plagas en un determinado espacio.
- 3. Prevención de plagas: Conjunto de medidas y acciones destinadas a evitar la aparición de plagas en un determinado espacio.

PROCEDIMIENTO

1. Se debe contar con el personal necesario para la ejecución de la actividad.
2. Se debe contar con el presupuesto necesario para la ejecución de la actividad.
3. Se debe contar con el espacio físico necesario para la ejecución de la actividad.
4. Se debe contar con el material necesario para la ejecución de la actividad.
5. Se debe contar con el equipo necesario para la ejecución de la actividad.
6. Se debe contar con el transporte necesario para la ejecución de la actividad.
7. Se debe contar con el alojamiento necesario para la ejecución de la actividad.
8. Se debe contar con el seguro necesario para la ejecución de la actividad.
9. Se debe contar con el seguro de vida necesario para la ejecución de la actividad.
10. Se debe contar con el seguro de salud necesario para la ejecución de la actividad.
11. Se debe contar con el seguro de accidentes necesario para la ejecución de la actividad.
12. Se debe contar con el seguro de incendios necesario para la ejecución de la actividad.
13. Se debe contar con el seguro de robos necesario para la ejecución de la actividad.
14. Se debe contar con el seguro de huracanes necesario para la ejecución de la actividad.
15. Se debe contar con el seguro de terremotos necesario para la ejecución de la actividad.
16. Se debe contar con el seguro de inundaciones necesario para la ejecución de la actividad.
17. Se debe contar con el seguro de incendios forestales necesario para la ejecución de la actividad.
18. Se debe contar con el seguro de incendios de vehículos necesario para la ejecución de la actividad.
19. Se debe contar con el seguro de incendios de edificios necesario para la ejecución de la actividad.
20. Se debe contar con el seguro de incendios de maquinaria necesario para la ejecución de la actividad.
21. Se debe contar con el seguro de incendios de inventarios necesario para la ejecución de la actividad.
22. Se debe contar con el seguro de incendios de documentos necesario para la ejecución de la actividad.
23. Se debe contar con el seguro de incendios de equipos electrónicos necesario para la ejecución de la actividad.
24. Se debe contar con el seguro de incendios de mobiliario necesario para la ejecución de la actividad.
25. Se debe contar con el seguro de incendios de instalaciones necesarias para la ejecución de la actividad.
26. Se debe contar con el seguro de incendios de sistemas necesarios para la ejecución de la actividad.
27. Se debe contar con el seguro de incendios de redes necesarias para la ejecución de la actividad.
28. Se debe contar con el seguro de incendios de servicios necesarios para la ejecución de la actividad.
29. Se debe contar con el seguro de incendios de suministros necesarios para la ejecución de la actividad.
30. Se debe contar con el seguro de incendios de otros necesarios para la ejecución de la actividad.

ANEXOS

1. Formato de solicitud de atención de plagas.
2. Formato de informe de atención de plagas.
3. Formato de acta de reunión.
4. Formato de minuta.
5. Formato de resolución.
6. Formato de decreto.
7. Formato de ley.
8. Formato de reglamento.
9. Formato de ordenanza.
10. Formato de resolución de cabildo.
11. Formato de resolución de concejo municipal.
12. Formato de resolución de consejo de administración.
13. Formato de resolución de junta directiva.
14. Formato de resolución de comité de gestión.
15. Formato de resolución de comité de seguimiento.
16. Formato de resolución de comité de evaluación.
17. Formato de resolución de comité de control.
18. Formato de resolución de comité de monitoreo.
19. Formato de resolución de comité de vigilancia.
20. Formato de resolución de comité de prevención.
21. Formato de resolución de comité de respuesta.
22. Formato de resolución de comité de recuperación.
23. Formato de resolución de comité de reconstrucción.
24. Formato de resolución de comité de rehabilitación.
25. Formato de resolución de comité de mejoramiento.
26. Formato de resolución de comité de desarrollo.
27. Formato de resolución de comité de innovación.
28. Formato de resolución de comité de emprendimiento.
29. Formato de resolución de comité de emprendimiento social.
30. Formato de resolución de comité de emprendimiento comunitario.

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado al público en general.

GEL INSECTICIDA K4

<p>1. Nome do Produto: FLUORETO DE SODIO</p>	<p>2. Fórmula Química: NaF</p>	<p>3. Descrição do Produto: Sólido branco, cristalino, altamente higroscópico.</p>	<p>4. Estado de Oxidação: +1 (Na) e -1 (F)</p>	<p>5. Solubilidade: Alta em água.</p>	<p>6. Observações: Produto de alta pureza.</p>
<p>1. Nome do Produto: CLORURO DE SODIO</p>	<p>2. Fórmula Química: NaCl</p>	<p>3. Descrição do Produto: Sólido branco, cristalino, higroscópico.</p>	<p>4. Estado de Oxidação: +1 (Na) e -1 (Cl)</p>	<p>5. Solubilidade: Alta em água.</p>	<p>6. Observações: Produto de alta pureza.</p>
<p>1. Nome do Produto: IODATO DE SODIO</p>	<p>2. Fórmula Química: NaIO₃</p>	<p>3. Descrição do Produto: Sólido branco, cristalino, higroscópico.</p>	<p>4. Estado de Oxidação: +1 (Na) e +5 (I)</p>	<p>5. Solubilidade: Alta em água.</p>	<p>6. Observações: Produto de alta pureza.</p>
<p>1. Nome do Produto: FLUORETO DE CÁLCIO</p>	<p>2. Fórmula Química: CaF₂</p>	<p>3. Descrição do Produto: Sólido branco, cristalino, higroscópico.</p>	<p>4. Estado de Oxidação: +2 (Ca) e -1 (F)</p>	<p>5. Solubilidade: Baixa em água.</p>	<p>6. Observações: Produto de alta pureza.</p>
<p>1. Nome do Produto: CLORURO DE CÁLCIO</p>	<p>2. Fórmula Química: CaCl₂</p>	<p>3. Descrição do Produto: Sólido branco, cristalino, higroscópico.</p>	<p>4. Estado de Oxidação: +2 (Ca) e -1 (Cl)</p>	<p>5. Solubilidade: Alta em água.</p>	<p>6. Observações: Produto de alta pureza.</p>
<p>1. Nome do Produto: IODATO DE CÁLCIO</p>	<p>2. Fórmula Química: Ca(IO₃)₂</p>	<p>3. Descrição do Produto: Sólido branco, cristalino, higroscópico.</p>	<p>4. Estado de Oxidação: +2 (Ca) e +5 (I)</p>	<p>5. Solubilidade: Baixa em água.</p>	<p>6. Observações: Produto de alta pureza.</p>

<p>1970-1971</p> <p>1972-1973</p> <p>1974-1975</p>	<p>1976-1977</p> <p>1978-1979</p> <p>1980-1981</p>	<p>1982-1983</p> <p>1984-1985</p> <p>1986-1987</p>	<p>1988-1989</p> <p>1990-1991</p> <p>1992-1993</p>	<p>1994-1995</p> <p>1996-1997</p> <p>1998-1999</p>	<p>2000-2001</p> <p>2002-2003</p> <p>2004-2005</p>	<p>2006-2007</p> <p>2008-2009</p> <p>2010-2011</p>	<p>2012-2013</p> <p>2014-2015</p> <p>2016-2017</p>	<p>2018-2019</p> <p>2020-2021</p> <p>2022-2023</p>	<p>2024-2025</p> <p>2026-2027</p> <p>2028-2029</p>	<p>2030-2031</p> <p>2032-2033</p> <p>2034-2035</p>	<p>2036-2037</p> <p>2038-2039</p> <p>2040-2041</p>	<p>2042-2043</p> <p>2044-2045</p> <p>2046-2047</p>	<p>2048-2049</p> <p>2050-2051</p> <p>2052-2053</p>	<p>2054-2055</p> <p>2056-2057</p> <p>2058-2059</p>	<p>2060-2061</p> <p>2062-2063</p> <p>2064-2065</p>	<p>2066-2067</p> <p>2068-2069</p> <p>2070-2071</p>	<p>2072-2073</p> <p>2074-2075</p> <p>2076-2077</p>	<p>2078-2079</p> <p>2080-2081</p> <p>2082-2083</p>	<p>2084-2085</p> <p>2086-2087</p> <p>2088-2089</p>	<p>2090-2091</p> <p>2092-2093</p> <p>2094-2095</p>	<p>2096-2097</p> <p>2098-2099</p> <p>2100-2101</p>	<p>2102-2103</p> <p>2104-2105</p> <p>2106-2107</p>	<p>2108-2109</p> <p>2110-2111</p> <p>2112-2113</p>	<p>2114-2115</p> <p>2116-2117</p> <p>2118-2119</p>	<p>2120-2121</p> <p>2122-2123</p> <p>2124-2125</p>	<p>2126-2127</p> <p>2128-2129</p> <p>2130-2131</p>	<p>2132-2133</p> <p>2134-2135</p> <p>2136-2137</p>	<p>2138-2139</p> <p>2140-2141</p> <p>2142-2143</p>	<p>2144-2145</p> <p>2146-2147</p> <p>2148-2149</p>	<p>2150-2151</p> <p>2152-2153</p> <p>2154-2155</p>	<p>2156-2157</p> <p>2158-2159</p> <p>2160-2161</p>	<p>2162-2163</p> <p>2164-2165</p> <p>2166-2167</p>	<p>2168-2169</p> <p>2170-2171</p> <p>2172-2173</p>	<p>2174-2175</p> <p>2176-2177</p> <p>2178-2179</p>	<p>2180-2181</p> <p>2182-2183</p> <p>2184-2185</p>	<p>2186-2187</p> <p>2188-2189</p> <p>2190-2191</p>	<p>2192-2193</p> <p>2194-2195</p> <p>2196-2197</p>	<p>2198-2199</p> <p>2200-2201</p> <p>2202-2203</p>	<p>2204-2205</p> <p>2206-2207</p> <p>2208-2209</p>	<p>2210-2211</p> <p>2212-2213</p> <p>2214-2215</p>	<p>2216-2217</p> <p>2218-2219</p> <p>2220-2221</p>	<p>2222-2223</p> <p>2224-2225</p> <p>2226-2227</p>	<p>2228-2229</p> <p>2230-2231</p> <p>2232-2233</p>	<p>2234-2235</p> <p>2236-2237</p> <p>2238-2239</p>	<p>2240-2241</p> <p>2242-2243</p> <p>2244-2245</p>	<p>2246-2247</p> <p>2248-2249</p> <p>2250-2251</p>	<p>2252-2253</p> <p>2254-2255</p> <p>2256-2257</p>	<p>2258-2259</p> <p>2260-2261</p> <p>2262-2263</p>	<p>2264-2265</p> <p>2266-2267</p> <p>2268-2269</p>	<p>2270-2271</p> <p>2272-2273</p> <p>2274-2275</p>	<p>2276-2277</p> <p>2278-2279</p> <p>2280-2281</p>	<p>2282-2283</p> <p>2284-2285</p> <p>2286-2287</p>	<p>2288-2289</p> <p>2290-2291</p> <p>2292-2293</p>	<p>2294-2295</p> <p>2296-2297</p> <p>2298-2299</p>	<p>2300-2301</p> <p>2302-2303</p> <p>2304-2305</p>	<p>2306-2307</p> <p>2308-2309</p> <p>2310-2311</p>	<p>2312-2313</p> <p>2314-2315</p> <p>2316-2317</p>	<p>2318-2319</p> <p>2320-2321</p> <p>2322-2323</p>	<p>2324-2325</p> <p>2326-2327</p> <p>2328-2329</p>	<p>2330-2331</p> <p>2332-2333</p> <p>2334-2335</p>	<p>2336-2337</p> <p>2338-2339</p> <p>2340-2341</p>	<p>2342-2343</p> <p>2344-2345</p> <p>2346-2347</p>	<p>2348-2349</p> <p>2350-2351</p> <p>2352-2353</p>	<p>2354-2355</p> <p>2356-2357</p> <p>2358-2359</p>	<p>2360-2361</p> <p>2362-2363</p> <p>2364-2365</p>	<p>2366-2367</p> <p>2368-2369</p> <p>2370-2371</p>	<p>2372-2373</p> <p>2374-2375</p> <p>2376-2377</p>	<p>2378-2379</p> <p>2380-2381</p> <p>2382-2383</p>	<p>2384-2385</p> <p>2386-2387</p> <p>2388-2389</p>	<p>2390-2391</p> <p>2392-2393</p> <p>2394-2395</p>	<p>2396-2397</p> <p>2398-2399</p> <p>2400-2401</p>	<p>2402-2403</p> <p>2404-2405</p> <p>2406-2407</p>	<p>2408-2409</p> <p>2410-2411</p> <p>2412-2413</p>	<p>2414-2415</p> <p>2416-2417</p> <p>2418-2419</p>	<p>2420-2421</p> <p>2422-2423</p> <p>2424-2425</p>	<p>2426-2427</p> <p>2428-2429</p> <p>2430-2431</p>	<p>2432-2433</p> <p>2434-2435</p> <p>2436-2437</p>	<p>2438-2439</p> <p>2440-2441</p> <p>2442-2443</p>	<p>2444-2445</p> <p>2446-2447</p> <p>2448-2449</p>	<p>24</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------

NON-TOXIC
DISPOSABLENO TOXICO
DESCARTABLE

© 2001 Blackwell Science Ltd

1. *Stomach contents*—The diet of *Agabus* is very variable, but it is generally considered to be a generalist feeder. The diet of *Agabus* is very variable, but it is generally considered to be a generalist feeder. The diet of *Agabus* is very variable, but it is generally considered to be a generalist feeder.

[illegible]

- *Conformations of all possible isomers possible*
- *Conformational isomerism is not a chemical reaction, but only a physical change in chemical energy*
- *Conformations in chemical equilibrium*
- *Conformations are not isolatable*
- *Conformational isomers are not isomers*
- *Conformational isomers are not stereoisomers*

AN EFFECTIVE FORM OF LINEAR...

for a time to prevent the right to be used as evidence in any case, but only if the defendant has been found to be guilty of a crime.

ETHNA POLYMER LTD (LSE: E2P) (NASDAQ: E2P) is a leading provider of high performance polymers and composites for the automotive, aerospace and industrial sectors. The company's products are used in a wide range of applications, including engine components, structural parts, and interior trim. E2P is a public company listed on the London Stock Exchange and the NASDAQ stock exchange.



- [illegible]

[illegible]

(iii) $\alpha \in \text{Int}(\mathbb{R})$, $\beta \in \mathbb{R}$.

(iv) $\alpha \in \mathbb{R}$, $\beta \in \text{Int}(\mathbb{R})$.



GS-2024-007637-ESREY

GE-2024-001554-ESREY



Bogotá, 01 de noviembre de 2024

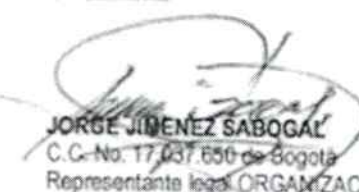
Señor Comisario
ORLANDO ANTONIO AGAMEZ POLANCO
Mando de nivel ejecutivo de comando Escuela de Policía Rafael Reyes (E)
Supervisora contrato 58-1-30094-2023
Santa Rosa de Viterbo. -

Ref: Envío documentos pago arriendo servicios y parafiscales

En atención a lo establecido en el contrato de arrendamiento Nro. 58-1-30094-2023 cuyo objeto es "el arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela De Policía Rafael Reyes", en su anexo 2 especificaciones técnicas, comedidamente me permito enviar documentos solicitado en los numerales 3, así:

- Recibo de consignación nro. 3115312 de fecha 01/11/2024 correspondiente al canon de arrendamiento del 01/11/2024 a 30/11/2024 por un valor de setecientos tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda corriente (\$703.648,00). En un (01) folio.
- Recibo de consignación nro. 3115311 de fecha 01/11/2024 correspondiente al pago de energía del período 01/10/2024 a 31/10/2024 por un valor de setenta y cinco mil trescientos diecisiete pesos con sesenta y cinco centavos (\$75.317,65). En un (01) folio.
- Planilla de pago Nro. 9474567900 correspondientes a pensión mes de octubre de 2024 y salud mes de noviembre de 2024, en un (01) folio.

Cordialmente


JORGE JIRENEZ SABOGAL
C.C.-No. 17.637.656 de Bogotá
Representante legal ORGANIZACIÓN JOFRA SAS
NIT- 900.388.767-0

banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 3115311

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida: 110540000262 Cuenta Cte ☒ Cuenta Ahorro ☐

Ciudad: Distrito Día: 11 Mes: 11 Año: 2024

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Fondo Especial Esquel

Nombre usuario del convenio: Organizaciones Juveniles

Nro. Ident: 900388767 Teléfono: 6697

Referencias NI/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra:

Ref. 1: Código 2 Pago Servicios

Ref. 2: pago del 01/11/2024

Ref. 3: 01/31/10/2024

Ref. 4:

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida:

NI/C.C. del aportante: Año: Mes:

Espacio para el timbre:

banco popular
01 NOV. 2024 260
RECIBIDO POR CAJA

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1		
2		
3		

Total Efectivo \$ 75.37

Cantidad () Total Cheques \$

Total Consignación \$ 75.37

NI/C.C. del consignante: 900388767 6697

CLIENTE -

banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 3115312

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida: 110540000262 Cuenta Cte ☒ Cuenta Ahorro ☐

Ciudad: Distrito Día: Mes: Año: 2024

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Fondo Especial Esquel

Nombre usuario del convenio: Organizaciones Juveniles

Nro. Ident: 900388767 Teléfono: 6697

Referencias NI/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra:

Ref. 1: Código 2 Pago Servicios

Ref. 2: pago del 01/11/2024

Ref. 3: 30/11/2024

Ref. 4:

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida:

NI/C.C. del aportante: Año: Mes:

Espacio para el timbre:

banco popular
01 NOV. 2024 260
RECIBIDO POR CAJA

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1		
2		
3		

Total Efectivo \$ 703.648

Cantidad () Total Cheques \$

Total Consignación \$ 703.648

NI/C.C. del consignante: 900388767 6697

CLIENTE -

GS-2024-007637-ESREY

[illegible]

